

## 1. OBJETIVO

La Compañía ha implementado el presente manual y todos los elementos constitutivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con el objeto de que al interior de la compañía se logre identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear adecuadamente los riesgos asociados a C/ST y que esto les permita mitigar constantemente los riesgos a los que se puedan ver expuestos.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, tiene como finalidad identificar y evaluar en detalle los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, asociados con los factores de riesgo propios de la compañía, así como enaltecer los valores y principios éticos que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que se realizan.

### Objetivos Específicos

- La compañía se compromete a identificar y evaluar los riesgos de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de estos.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

## 2. ALCANCE:

Esta directiva aplica a todas las unidades de negocio de la Compañía y sus sociedades vinculadas, colaboradores, accionistas y contratistas de bienes y servicios. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes.

## 3. RESPONSABLES

### Roles y Responsabilidades

La Compañía, en el marco del programa, las políticas y procedimientos establecidos para el PTEE, establece las funciones y órganos de dirección, administración y control frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas.

Estas funciones y facultades deben traducirse en reglas de conducta que orienten la actuación de la compañía, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, con la implementación del PTEE y el cumplimiento cabal de todas las medidas de prevención y control que se señalen, se busca que la compañía y sus administradores tengan instrumentos que les permitan tomar decisiones informadas y que faciliten la mitigación del Riesgo de C/ST.

### Roles y responsabilidades de la Junta Directiva

La Junta Directiva es considerada como el máximo órgano social para efectos del presente Programa y, por lo tanto, sus responsabilidades en relación con este Programa son:

- Expedir y definir Políticas de Cumplimiento.

- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento.
- Conocer, entender y proponer cambios en el Programa si es el caso, para su aprobación mediante acta.
- Aprobar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y Honesta.
- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción alto, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- Ha de asegurar que este Programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

#### **Roles y responsabilidades del Representante legal**

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta TAUROQUIMICA, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por la Junta Directiva social para la adecuada implementación y mantenimiento del Programa.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia.
- Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior de TAUROQUIMICA, en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

## **Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento**

### **Nombramiento del Oficial de Cumplimiento**

La Junta Directiva, designará a una persona responsable, quien participará en los procesos del diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente al control y prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos de C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Entidad Obligada.
- No pertenecer a la administración, o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la compañía de revisoría fiscal que ejerce esta función).
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Entidad Obligada, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.

### **Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos**

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del PTEE, la compañía deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

### **Posicionamiento Oficial de Cumplimiento**

Conforme a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades, la compañía presentará el "Informe 58" mediante el Storm User con la información del Oficial de Cumplimiento nombrado por la Junta Directiva, posteriormente enviará a través de la plataforma Storm Web, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento los siguientes documentos:

- Certificación firmada por el representante legal de la compañía en donde conste que el Oficial de Cumplimiento designado cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el riesgo de corrupción y/o soborno transnacional.
- Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del Riesgo C/ST; a través de especialización, cursos, diplomados seminarios, congresos o cualquier otro similar.

- La hoja de vida del Oficial de Cumplimiento.
- Una copia del extracto del acta de la Junta Directiva en la que conste su designación.

### **Funciones del Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a continuación, se detallan sus principales funciones:

- Presentar junto con el Representante Legal a la Junta Directiva la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la Junta Directiva, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la compañía adoptadas por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Garantizar la implementación de canales adecuados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos al PTEE y posibles actividades sospechosas con Corrupción.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de TAUROQUIMICA.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes establecida por la compañía.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes establecida por la compañía.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.

### **Roles y responsabilidades del Revisor Fiscal**

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en

el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de C/ST, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

- Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.  
El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.
- De acuerdo con la Ley 2195 de 2022, valorar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y emitir opinión sobre el mismo.

### **Roles y responsabilidades de los empleados**

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la Compañía cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los principios corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
- Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

### **Roles y deberes de los Contratistas**

#### **Prohibiciones y deberes**

Los Contratistas que actúan a nombre de la compañía frente a funcionarios públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior de ser el caso.

## **4. DEFINICIONES**

**Políticas Y Normas** Las políticas articulan la posición o expectativas de la Compañía sobre un tema.

Las normas definen además los requisitos mínimos necesarios para ejecutar correctamente las directrices.

**Directrices** Una directriz es el asesoramiento de implementación de "mejores prácticas" sobre principios, políticas o estándares empresariales específicos. Aunque a menudo su adopción resulta útil, son opcionales y pueden no ser apropiados o necesarios en todas las situaciones.

**Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la Compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.

**Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el numeral 2 del presente documento, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.

**Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los accionistas, trabajadores y contratistas de la Compañía en la toma de decisiones.

**Contratistas:** Se entiende como toda persona con la que la Compañía tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como, por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.

**Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.

**Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el Programa.

**Debida diligencia:** Es un proceso mediante el cual se efectúa una revisión rigurosa sobre los aspectos legales, contables, financieros, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar a la Compañía.

**Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y Compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por el máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

**Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.

**Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

**PEP's:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.

**Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

**Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de Programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento del Programa de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.

**Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.

**Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).

**Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

**Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.

**Terceras partes:** En toda Compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de esta Compañía podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.

## 5. CONTENIDO

### 5.1 Generalidades

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
<b>Quién</b>	Este Programa aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, como sus sociedades controlantes o controladas, los proveedores, clientes, empleados, contratistas, accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con TAUROQUIMICA.
<b>Qué</b>	Este Programa provee los lineamientos sobre los cuales se enmarca la actividad de TAUROQUIMICA especialmente en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
<b>Por qué</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia.</li><li>• Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de TAUROQUIMICA, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia.</li><li>• Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.</li></ul>

**Resumen**

- El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.
- Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe.

## 5.2 Origen

El presente manual incluye las políticas asociadas al Capítulo XII de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificada integralmente por las Circulares Externas 100-000003 de 2016 y 100-000011, 100-000012 de 2021, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

## 5.3 Introducción

La corrupción y el soborno transnacional en adelante C/ST son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las compañías del sector real, toda vez que, pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de las mismas, por tal motivo es indispensable implementar un programa de transparencia y ética empresarial que permita prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción.

Por medio de la modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016, La SuperSociedades tiene como objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

TAUROQUIMICA cuyo objeto social es *la fabricación y comercialización de productos químicos, su importación, exportación, asesoría y consultoría y todo lo relacionado en la industria de la curtiembre, textiles, calzado, plásticos, maderas, petróleos, papel, alimentos, cosméticos, pinturas en general, construcción, tratamiento de aguas industriales y efluentes, transformación y valoración de residuos sólidos y líquidos, preparación, evaluación, ejecución de proyectos de gestión ambiental y compromiso social empresarial de forma directa o a través de terceros, eliminación de desperdicios industriales de residuos sólidos, químicos genéricos y otras inversiones que desarrollen actividades similares; B). La distribución de artículos de esta naturaleza; C). La importación o exportación de mercancías o materias primas de la misma naturaleza, producidas por casas nacionales o extranjeras; D). La manufactura, transformación, producción, de materias primas para productos farmacéuticos, cosméticos, papelería, alimentos, petróleos, maderas, pinturas en general, construcción, tratamiento de aguas industriales y efluentes, eliminación de desperdicios industriales de residuos sólidos, químicos genéricos y en general de consumo".* Ante el registro mercantil, gestionó la inscripción de su condición de comerciante como Persona Jurídica ubicada en la Calle 60 A Sur No. 78 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C. como parte del compromiso ha implementado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE.

El conocimiento y la aplicación del contenido en este documento, así como de los demás manuales y códigos relacionados es obligatorio para todos los empleados y directivos de la compañía y estará

disponible, tanto para las autoridades, como para los clientes, proveedores y terceras partes que quieran conocer los parámetros en que se desarrollan sus actividades y que exista certeza de la procedencia, origen y licitud del dinero.

#### **5.4 Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.**

El objetivo general de este Programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

#### **5.5 Valores corporativos**

TAUROQUIMICA vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa.

A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

- **Actitud de servicio:** Somos amables, oportunos y eficaces en la prestación de nuestros servicios.
- **Actitud positiva:** Disfrutamos de lo que hacemos y estamos en una búsqueda permanente de posibilidades.
- **Alto desempeño:** Superamos continuamente nuestras metas y optimizamos el uso de los recursos, para crear valor.
- **Confianza:** Generamos credibilidad y manejamos responsablemente la información.
- **Integridad:** Actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales.
- **Orientación al cliente:** Construimos relaciones de largo plazo con nuestros clientes, que son nuestra razón de ser.
- **Respeto por las personas:** Damos un trato digno a las personas y valoramos sus diferencias.
- **Responsabilidad social:** Somos un factor de desarrollo de las comunidades en donde estamos presentes.
- **Trabajo en equipo:** Valoramos y fomentamos el aporte de las personas para el logro de los objetivos comunes.

#### **5.6 Declaraciones y compromisos**

TAUROQUIMICA declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, TAUROQUIMICA se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.

- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por TAUROQUIMICA para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de TAUROQUIMICA.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de TAUROQUIMICA. con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respetar y ser leal al buen nombre, la imagen, reputación y prestigio de TAUROQUIMICA.
- No utilizar los bienes de TAUROQUIMICA para beneficio personal o de cualquier otra persona que no sea la empresa.
- No aceptar obsequios u otro tipo de atenciones a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente, proveedor, político, o personas que se encuentren en procesos de selección de personal.
- No efectuar contratos, o tomar decisiones que favorezcan a familiares o amigos.
- Vivir los valores institucionales como un hábito, y aceptar los deberes y responsabilidades como trabajadores, contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **5.7 Aseguramiento y Monitoreo**

La Gestión de la Ética y Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, depende directamente del Oficial de Cumplimiento de la Compañía y sus reportes son dirigidos a la Junta Directiva por lo cual goza de facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del presente Programa.
- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.

- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por TAUROQUIMICA para este fin, como es la línea ética.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este Programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este Programa.
- Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.
- Hemos de asegurar que TAUROQUIMICA cumpla con los requisitos y disposiciones establecidas en el presente documento.

Garantizar que, al inicio de la relación con cualquiera de sus partes interesadas, se instaurarán los controles mediante los cuales se identifiquen las siguientes fuentes de riesgo: PEPS, personas incluidas en la lista OFAC, (otras listas vinculantes) y cualquier otro individuo que considere la Compañía.

### **5.8 Prohibiciones y Deberes**

TAUROQUIMICA considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción.

- Nuestros colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de proveedores y clientes.
- Ningún empleado de TAUROQUIMICA usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.
- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de TAUROQUIMICA En el evento en que se presente alguna situación similar informara al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

### **5.9 Corrupción en Contratos**

TAUROQUIMICA, se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice actos de corrupción, soborno o cualquiera de sus delitos fuente.

Conforme a los contratos celebrados el tercero deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, pena de que la compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

### **5.10 Ejecución de Contratos**

En la ejecución del objeto social de la compañía puede haber la posibilidad de celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas e internacionales. Y en los casos de presentarse será necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, estará prohibido para los empleados de la compañía aceptar solicitudes que pueda configurar un acto de corrupción por parte funcionarios públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

La Compañía se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a sus empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciantes, esto se manejará según el código de ética y conducta de la Compañía.

## **5.11 Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción**

### **5.11.1 Concesiones o subsidios**

Las concesiones, financiaciones o subsidios proporcionados por el Gobierno Nacional, u otra institución pública, deberán destinarse única y exclusivamente a los objetivos para los que fueron solicitadas y recibidas. Ningún empleado podrá autorizar concesiones, subsidios, financiación a nombre de la compañía, sin la debida Aprobación del Representante Legal y presidencia de la compañía.

### **5.11.2 Regalos e invitaciones por parte de proveedores, clientes y consumidores**

Es contrario a nuestros principios entregar dinero u objetos de TAUROQUIMICA a funcionarios Públicos o representantes de Compañías privadas, con el propósito de obtener beneficios económicos para nuestra Compañía.

Es contrario a la ley y la moral entregar dinero u objetos de la compañía a funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de la compañía.

- Es contrario a la ley y la moral entregar dinero u objetos de la compañía a funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de la compañía.
- Ningún empleado de TAUROQUIMICA usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros a los Contratistas.
- Ningún empleado de TAUROQUIMICA podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a nuestros clientes o empleados de nuestros clientes a cambio de favores o compra de productos.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en tramites o compra de nuestros productos.

### **5.11.3 Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los empleados**

Los empleados y altos directivos que realicen viajes a cargo de TAUROQUIMICA, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta.

Dichos gastos de alimentación, entretenimiento, hospedaje y viajes se otorgarán siempre y cuando estos se encuentren debidamente justificados y soportados.

TAUROQUIMICA prohíbe el otorgamiento de recursos relacionados con alimentación, entretenimiento, hospedaje y viajes a personas externas a la compañía, ni a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Cuando exista alguna excepción a esta política, se deberá contar con la autorización de la Junta Directiva.

#### **5.11.4 Contribuciones y Participación en Campañas Políticas**

TAUROQUIMICA apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en todo tipo de campañas políticas.

Por ello, los administradores, directivos o colaboradores no pueden utilizar para tales fines los bienes (sistemas de información, reuniones internas o externas, entre otros), ni los recursos de la empresa para tales fines. Así mismo, se abstienen de ejercer cualquier presión directa o indirecta a representantes políticos, y tampoco promueven a ninguno de sus colaboradores para hacerlo, ya sea en favor de un partido o una persona específica.

#### **5.11.5 Donaciones**

Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción, en todo caso la compañía se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de Actos de Corrupción. De igual manera ningún empleado está autorizado a destinar los recursos de la compañía para donaciones.

Por tal motivo y con el fin de salvaguardar la legalidad y transparencia de las donaciones, la compañía establece que:

- Las donaciones que se realicen requerirán la aprobación de la Junta Directiva.
- Se realizará una selección y evaluación de las entidades o fundaciones a apoyar.
- Las donaciones siempre se realizarán utilizando el sistema financiero para garantizar la trazabilidad, en caso de ser en dinero.
- Se solicitará el respectivo certificado de donación a la entidad beneficiaria.

#### **5.11.6 Comisiones**

- TAUROQUIMICA efectúa el pago de comisiones a los trabajadores mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los empleados deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

## 5.12 Procedimiento debida diligencia

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de C/ST que se encuentren relacionados con la actividad de la compañía. Se establece dentro de sus lineamientos la necesidad de conocer a las partes con quienes sostiene relaciones laborales o acuerdos comerciales. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial, laboral o contractual con las contrapartes (accionistas, clientes, proveedores, empleados, contratistas entre otros).

La compañía adopta procesos de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de sus contrapartes, clientes, proveedores, empleados, contratistas y asociados, con el propósito de (i) prevenir y mitigar los Riesgos C/ST a los que se encuentra expuesta la compañía, y (ii) detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar que pueda dar lugar a actos Corruptos o de Soborno Transnacional.

Los directores de cada área o sus delegados deberán realizar el Diligenciamiento de formato de vinculación de proveedores, trabajadores, accionistas y clientes privados.

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (trabajadores, contratistas, accionistas, consorciados y clientes privados, etc.), sin excepción alguna, una vez diligenciado el formato, realizarse la verificación en listas vinculantes de personas naturales y personas jurídicas.
- Verificación de la información en fuentes públicas internacionales, lista vinculante OFAC o conocida como lista Clinton. En esta lista, se buscan personas naturales y personas jurídicas.
- Verificación de las siguientes listas:
  - Lista del consejo de seguridad de la Naciones Unidas – ONU, se encuentra en formato PDF u otros, de lo cual se debe descargar y realizar la búsqueda.
  - Lista Interpol, en esta lista se deberán colocar los datos de la o las personas a consultar (esto solo aplica para personas naturales).
  - Lista publica de la DEA (Administración de control de drogas de Estados Unidos)
- Verificación de Personas Públicamente Expuestas – PEP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. En caso de verificarse operaciones sospechosas o irregulares, así como personas PEP o que se encuentran vinculados en listas restrictivas o vinculantes, deberán remitirse inmediatamente al oficial de cumplimiento y abstenerse de realizar la vinculación hasta tanto, se verifique la situación y se emita un concepto sobre la situación. Este concepto será notificado al representante legal y funcionario quien remite la información.
- Verificación de la información en fuentes públicas nacionales. Las partes que pretendan vincularse con la empresa, sea esta, accionista, asociado, inversionista, consorciado, cliente de derecho privado, proveedor, contratista o trabajador, deberá contar con las certificaciones de consulta de la Policía Nacional de Colombia y la Contraloría General de la Republica.
- Almacenamiento de la información recolectada de las contrapartes. Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y virtual, en una carpeta especial y confidencial en donde se almacenará la debida diligencia de contratistas y accionistas.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.

- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.
- La Compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

#### **5.12.1 Debida Diligencia contrapartes internacionales**

TAUROQUIMICA realizará una debida diligencia a las personas ubicadas o que desarrollen operaciones o negocios, directa o indirectamente, en países con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

Adicionalmente, se realizará una verificación de acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción – IPC que se realiza cada año por Transparencia Internacional. El IPC es un estudio que se realiza a 180 países, en el que se indica que el puesto 180 corresponde al país con mayor percepción de corrupción en el mundo, y en el puesto 1 al que menos percepción de corrupción tiene.

#### **5.13 Consulta en listas Restrictivas**

Hace parte del proceso de debida diligencia la consulta en listas vinculantes o restrictivas, para lo que **TAUROQUIMICA** cuenta con un software que permite estas consultas por número de identificación o nombre o razón social de los terceros. En este proceso se debe tener en cuenta:

- En caso de que la contraparte sea una Persona jurídica, además de la Razón social, se debe consultar a los representantes legales, miembros de junta directiva y Beneficiarios Finales.
- En caso de que el resultado de la consulta es medio o bajo se debe revisar la matriz de decisión de señales de alerta, donde se indican las acciones a efectuar en cada una de las listas consultadas. Cuando la acción es enviar al Oficial de Cumplimiento se debe enviar la documentación y el informe emitido por el software.
- Hasta que no se tenga respuesta por parte del Oficial de Cumplimiento no se puede continuar con el proceso de vinculación.
- El oficial de Cumplimiento debe elaborar un informe donde explique el análisis de las alertas y emitir una conclusión y su recomendación.
- Si la persona natural o Jurídica consultada en las listas restrictivas aparece reportada y luego de la revisión del Oficial de Cumplimiento, se confirma su vinculación en alguna de las listas, se informará dicha situación de forma inmediata al Representante Legal y a la Junta Directiva para que en conjunto con ellos se determine el paso a seguir.

La auditoría interna y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de este procedimiento.

#### **5.14 Señales de Alerta**

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

#### 5.14.1 Señales de alerta sobre corrupción

- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la compañía se mantenga en secreto.
- La contraparte no es idónea para ejecutar un contrato por su tamaño, su experiencia o su área de negocios.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales sean altamente sofisticados.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claro o pobremente documentados.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no sea clara. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

#### 5.14.2 Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte es renuente a aportar información.
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- La contraparte realiza muchas transacciones cuya cuantía individual es baja.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- La contraparte presenta documentación falsa.
- Las transacciones son altamente cuantiosas y en efectivo.
- Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

#### 5.14.3 En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

##### a. Soportes Contables

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.

- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

**b. Estados financieros**

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- Prestamos inexplicables con una entidad no relacionada.
- Deudas de bienes que no han sido identificados o que el valor del pasivo parece excesivo.
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

**c. Operaciones**

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

**5.14.4 En la estructura societaria**

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales, fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

**5.14.5 En el análisis de las transacciones o contratos**

- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos se concedieron sin una licitación, negociaciones o documentos.
- Contratos celebrados con empresas de reciente creación, no transparente o no identificables.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos con intermediarios o consultores que prestan servicios a un solo cliente.

**5.14.6 En relación con pagos****a. Identificación de pagos**

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.
- Los realizados por viajes, hospedajes y donaciones a Personas Expuestas Políticamente.

**b. Pagos efectuados bajo facturas**

- Que no se ajustan al perfil habitual de la empresa.

- Que no se requieren en los contratos.
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

**c. Pagos a cuentas bancarias**

- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales.
- En países distintos de aquellos donde se encuentra el beneficiario.
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.
- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.
- Pagos efectuados o recibidos cuando no existe un contrato escrito, o donde los contratos no son claros o no están disponibles.

**5.14.7 En el relacionamiento con la entidad que ejerce las funciones de supervisión**

- Incumplimiento de las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades o de lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento.
- Investigación en materia de Soborno Transnacional o que la compañía haya sido sancionada por infracciones al régimen de Soborno Transnacional. De igual manera que tengan antecedentes cuestionables o reputación ambigua en temas de corrupción en otros países.

**5.15 Canal de reporte y consulta (Línea ética)**

TAUROQUIMICA ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de TAUROQUIMICA, clientes, proveedores, empleados, Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y directivos.

**5.15.1 Procedimiento**

Empleados y terceros podrán informar directamente el hecho o situación detectada por los canales de denuncia implementados por la Compañía o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad mediante cualquiera de los canales establecidos para ello.

Si el empleado o tercero tiene dudas o consulta sobre cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento superior jerárquico o instancias correspondientes.

Cuando se recibe una denuncia a través del canal de denuncias de **TAUROQUIMICA**, se debe seguir el siguiente de análisis e investigación:

**5.15.2 Análisis formal de la denuncia**

La denuncia será analizada por el responsable (Oficial de Cumplimiento) con detenimiento, comprobando que contiene todos campos necesarios para que pueda iniciarse la correspondiente investigación. En todo caso, se remitirá un acuse de recibo de la denuncia al denunciante.

### 5.15.3 Fase de investigación

En el supuesto de que la denuncia sea adecuada, pertinente y justificada, el Oficial de Cumplimiento abrirá una investigación para definir las causas; así como las medidas inmediatas a adaptar. En la fase de investigación, se podrá abrir un periodo de pruebas e indagaciones en el que se mantendrán reuniones con el denunciado, así como con los terceros que pudieran estar afectados, revisión de documentos, consulta de registros, entre otras.

Según lo expuesto, podrá ser necesaria la participación del Departamento de Talento Humano/Legal, pudiendo este recabar toda la información y documentación que considere oportuna de cualquier área o departamento, con el fin de sustanciar las investigaciones.

En todo caso, en aquellas denuncias en las que pueda estar involucrado directa o indirectamente algún funcionario de Talento Humano /Legal, o se detecte un posible conflicto de intereses respecto a alguno de los mismos, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta Directiva y/o Representante Legal, absteniendo a la persona o personas involucradas en el conflicto de interés.

En este sentido, el responsable/Oficial de Cumplimiento llevará a cabo las acciones necesarias en aras de evitar dicho conflicto de interés, y de forma previa llevará a cabo medidas encaminadas al mantenimiento de la imparcialidad de la investigación.

Cuando se hayan agotado todos los elementos de información internos y externos y la denuncia siga sin tener fundamento alguno, esta será desestimada y cerrada.

### 5.15.4 Conclusión y redacción del informe

Una vez concluida la investigación, Oficial de Cumplimiento, deberá:

- Emitir un informe al Representante Legal en el que se contemplará una exposición documentada y objetiva de los hechos, seguido de una exposición subjetiva y valoración de la situación.
- En el cuerpo de este, exponer una propuesta de resolución a la denuncia y las correspondientes propuestas de acciones asociadas que, con base en sus conocimientos y su experiencia, deberán llevarse a cabo.

Si se determina que las acusaciones descritas en la denuncia son falsas o maliciosas, en la medida en que hayan sido realizadas de manera deliberada con conocimiento de su falsedad, serán consideradas como un incumplimiento del presente procedimiento.

Por último, el Oficial de Cumplimiento asegurará de que los resultados se lleven a términos y deberá archivar el expediente completo de la denuncia con carácter confidencial.

### 5.15.5 Remisión del informe a la figura competente

En aquellos supuestos en los que de la investigación practicada se desprenda la veracidad de los hechos denunciados, y corresponda la aplicación de medidas sancionadoras y/o de otra naturaleza, el Oficial de Cumplimiento procederá a remitir el informe al Representante Legal quien estudiará el informe y convocará a la Junta Directiva, quien una vez evalúe la investigación

decidirá las acciones que se llevarán a cabo con el denunciado, dejando evidencia mediante un acta de la reunión.

El Representante Legal ejecutará las decisiones tomadas por la Junta Directiva cuando se recibe una denuncia a través del canal de denuncias de **TAUROQUIMICA**.

#### **5.15.6 Canales de Denuncia**

- ✓ **Línea ética:** [etica@tauroquimica.co](mailto:etica@tauroquimica.co)

#### **5.15.7 Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia**

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- Canal de Denuncias por Soborno Transnacional / Corrupción SuperSociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias>
- Canal de Denuncias por actos de Corrupción secretaria de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

#### **5.16 Política De Protección al Denunciante**

Las denuncias serán tratadas de manera confidencial, en la medida de lo posible, se mantendrá el anonimato del denunciante. TAUROQUIMICA hará los esfuerzos razonablemente para proteger la identidad del denunciante y mantener la confidencialidad de la denuncia, por tal motivo se prohíbe divulgar la identidad del denunciante sin su consentimiento, excepto en los casos en que sea necesario para llevar a cabo una investigación adecuada.

El contenido requerido para el inicio de la investigación es:

- Naturaleza de la denuncia.
- Descripción de los hechos.
- Personas involucradas.
- Documentos y pruebas.

Cuando se hayan agotado todos los elementos de información internos y externos y la denuncia siga sin tener fundamento alguno, esta será desestimada y cerrada.

TAUROQUIMICA no acepta alguna forma de represalia contra un denunciante como resultado de la presentación de una denuncia, de confirmarse, se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier individuo que tome represalias contra un denunciante.

TAUROQUIMICA delega al Oficial de cumplimiento quien será responsable de investigar todas las denuncias recibidas de manera imparcial y objetiva, en los casos que sea posible se proporcionará información y/o resultado sobre el estado de la denuncia presentada por denunciante, mientras sea factible.

Todos los colaboradores de TAUROQUIMICA, deberán hacer cumplir esta política, aceptando los deberes y derechos con los que cuenta y herramientas que tiene disponible para informar cualquier anomalía en los casos que sea necesario.

### 5.17 Etapas de PTEE

TAUROQUIMICA, dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST.

#### 5.17.1 Identificación del Riesgo de C/ST

Esta etapa permite la identificación de los posibles eventos de riesgos C/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de la compañía. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- Identificar y evaluar los riesgos propios de la compañía, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar estos riesgos.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

#### 5.17.2 Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

### 5.17.3 Medición del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

### 5.17.4 Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de C/ST que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.

Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.

- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR					
		IMPACTO					
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)	
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

#### 5.17.5 Control del Riesgo C/ST

La Compañía con el fin de controlar el riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción establecen los siguientes controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir

				la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		<b>Detectivo</b>	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		<b>Correctivo</b>	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	25%	<b>Automático</b>	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		<b>Manual</b>	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	12,5%	<b>Documentado</b>	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		<b>Sin Documentar</b>	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
<b>FRECUENCIA</b>	12,5%	<b>Diario</b>	90%	El control se aplica diariamente.
		<b>Semanal</b>	70%	El control se aplica semanalmente.
		<b>Mensual</b>	50%	El control se aplica mensualmente.
		<b>Concurrente</b>	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
<b>RESPONSABLE</b>	12,5%	<b>Designado</b>	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		<b>No Designado</b>	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
<b>EVIDENCIA</b>	12,5%	<b>Con Registro</b>	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		<b>Sin Registro</b>	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

#### 5.17.6 Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.

- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

#### **5.17.7 Monitoreo del Riesgo C/ST**

La compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, la Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por TAUROQUIMICA.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal y la Junta Directiva.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

El oficial de cumplimiento realizará un seguimiento periódico a los riesgos establecidos en la matriz y al cumplimiento de las políticas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## 5.18 Políticas

Los colaboradores que vayan en contravía con lo establecido en el sistema PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

### 5.18.1 Políticas Generales

- TAUROQUIMICA rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- TAUROQUIMICA implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- TAUROQUIMICA imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- TAUROQUIMICA establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- TAUROQUIMICA evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- TAUROQUIMICA mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

### 5.18.2 Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la Compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de TAUROQUIMICA salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia de la Compañía.
- TAUROQUIMICA por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- TAUROQUIMICA no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- Ningún empleado tomará para sí o para sus parientes y amigos, oportunidades de negocios que la compañía ha venido explorando o que le han sido ofrecidas. Cualquier actividad económica proyectada por TAUROQUIMICA, para el cumplimiento de sus fines solo podrá desarrollarse con los contratistas o proveedores debidamente inscritos en los registros de la empresa, previo proceso adoptado para el efecto.
- TAUROQUIMICA, espera que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la compañía.

### 5.18.3 Registros contables

La transparencia está presente en todas las áreas de la compañía la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba por la compañía (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

### 5.18.4 Políticas Antisoborno y Anticorrupción

En TAUROQUIMICA basamos nuestra buena reputación a lo largo del tiempo en un actuar honesto, responsable, leal y ético, tanto con nuestros empleados como en las negociaciones realizadas con clientes y proveedores. La Política se encuentra inmersa en el Código de Ética y Conducta.

Dentro de la Política se establecen los siguientes aspectos como principios antisoborno y anticorrupción:

- Los directivos y empleados de TAUROQUIMICA no podrán recibir pagos indebidos, o promesas de pago por parte de funcionarios públicos o privados (incluidos miembros de un partido político y los funcionarios de organizaciones internacionales de carácter multilateral), con el objetivo de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en forma indebida en las actuaciones oficiales de TAUROQUIMICA.
- Los directivos y empleados de TAUROQUIMICA no podrán ofrecer, prometer a un funcionario gubernamental, ni a ninguna persona, ni a los miembros de la familia de dicho funcionario, ni a una tercera persona u organización sin ánimo de lucro sugerida por el destinatario, con el objetivo de influir en el destinatario para que tome o se abstenga de tomar alguna medida oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con TAUROQUIMICA.
- Además del ofrecimiento u otorgamiento de pagos indebidos, regalos o actividades de entretenimiento, el ofrecimiento de oportunidades laborales a un funcionario gubernamental o a un miembro de su familia también puede constituir una violación a las leyes nacionales y extraterritoriales antisoborno.

### 5.19 Capacitaciones

TAUROQUIMICA a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores cada año, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. Las capacitaciones tendrán las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción, que sean dictadas a los empleados nuevos a su ingreso de forma presencial o por métodos alternativos como e-learning, irán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el PTEE.
- Divulgación a externos que tienen como propósito informar sobre el PTEE implementado por TAUROQUIMICA, a través de la página web de la Compañía.
- El proceso de capacitación y formación se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con los cambios presentados.
- En las evaluaciones realizadas en inducción o fortalecimiento de conocimientos, en caso de que un empleado no pase la primera (1) evaluación, se le realizará una reevaluación, si la pierde nuevamente, recibirá retroalimentación por parte del Oficial de Cumplimiento, si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren del caso. Las evaluaciones que se realicen de forma física, una vez calificadas serán enviadas al área de talento humano para su archivo y custodia.
- Se deberá mantener el registro de las capacitaciones realizadas, en la cual conste la fecha, tema tratado, y nombre de los asistentes.

### 5.20 Conservación de documentos

TAUROQUIMICA en cumplimiento del Programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya correspondiente a diez (10) años, vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

### 5.21 Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente Programa y no sea informada a tiempo tal situación.

### 5.21.1 Régimen Sancionatorio

Es responsabilidad de cada uno de los directivos y colaboradores de **TAUROQUÍMICA**, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción - PTEE.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de **TAUROQUÍMICA**, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio.

Las sanciones pueden ser Laborales, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

### 5.21.2 Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos cada dos (2) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga TAUROQUÍMICA y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

## 6. REFERENCIA NORMATIVA

### Marco Normativo

El presente programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de corrupción y soborno transnacional. Por ello establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

#### Normas y Estándares Internacionales

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA"),
- Ley Soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA"),
- Ley No. 12.846 de 2013 ("Ley Anticorrupción").

#### Normas Nacionales

- El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.

- Resolución No. 100-002657 de 25 de julio de 2016.
- El artículo 86 numeral 3 del de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018.
- El artículo 7 numeral 28 del del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
- Resolución No. 100-006261 de 2 de octubre de 2020.
- Circular Externa 100-000011 y Circular Externa 100-000012 del 09 de agosto de 2021, emitidas por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, emitida por la Superintendencia de Sociedades
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual, se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

**7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA**

La información competente a cada subproceso se encuentra inmersa dentro de cada procedimiento.

**8. CONTROL DE CAMBIOS****CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión anterior</b>	<b>Fecha de cambio</b>	<b>Cambio realizado</b>	<b>Motivo de cambio</b>	<b>Método de comunicación (face to face, Informativa, lectura)</b>
-	28.05.2022	Nuevo	Nuevo	Informativa
01	20.02.2025	Se realiza actualización documental y reglamentaria	Mejora	<b>face to face</b>

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Asesor externo	HSEQ	Subgerente financiera